

I
000011

OSWALDO VILLAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Interiniente de Compañías según Resolución N° 5341 de 23 de Marzo de 1975, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de enero de 1976 se ha otorgado ante el Notario del cantón Milagro Abg. Piero Gastón Ayca V. la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA MORETT COMPAÑIA LIMITADA"

Que el señor George Rury Assaf, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 76-192-DIA de marzo 22 de 1976 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por "CASA MORETT COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRÉS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRÉS, representado por mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 22 de enero de 1976 que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

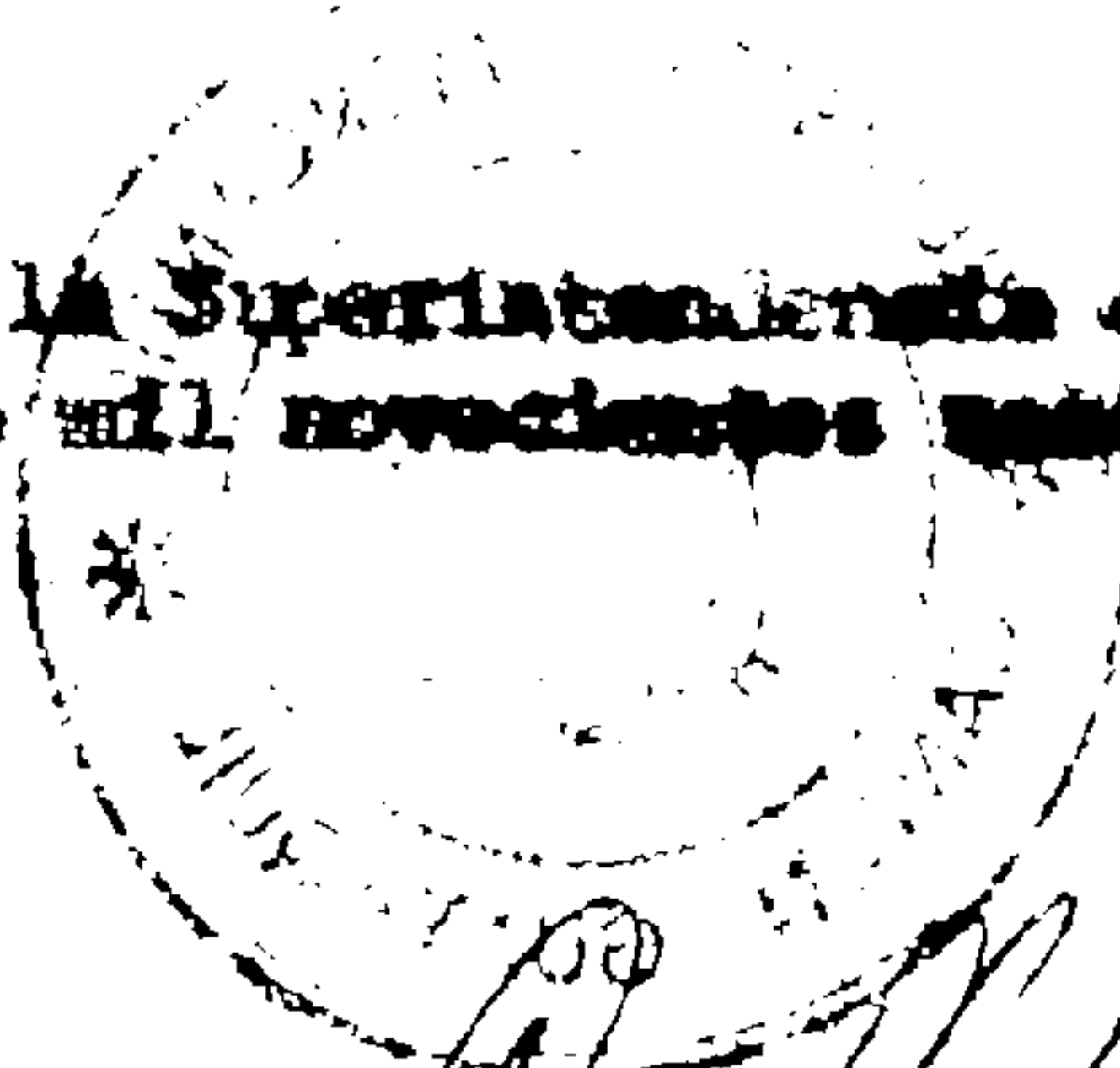
I
000012BOGOTÁ, D. C., 1971-05-13
BOGOTÁ, D. C., 1971-05-13

ARTICULO TERCERO.— Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y b) ponga las notas de referencia que dispone la Ley de Registro y el Art. 83 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.— Disponer que el Notario 1° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de febrero de 1971, por la cual se constituyó la compañía.

BOGOTÁ, D. C., 1971-05-13
BOGOTÁ, D. C., 1971-05-13

COMUNIQUESE.— Esta y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta y seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.



Cesaldo Villaver Riquelme
Cesaldo Villaver Riquelme
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Cesaldo Villaver Riquelme, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.
LO CERTIFICO.—

Arturo García Martínez
Arturo García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Arturo García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Resolución N° R- 1380

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 8.740 a 8.744, número 2.012 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 6.500 del Repertorio.— Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos se-

1900
tenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

210000

Humberto
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 2.700
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, al margen de
la respectiva inscripción.-Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos se-
tenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



Humberto
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil